

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°013-2025-OGAF/MDCH

Chilca, 28 de enero del 2025

EL JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE;

VISTO:

El Informe N°109-2025-MDCH/OGAF/OAPyM; de fecha 28 de enero del 2025, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, solicitando la **Segunda Modificación del Plan Anual de contrataciones - PAC, del Ejercicio Fiscal 2025**, para incluir tres (03) procedimientos de selección, según se detallan en el documento remitido, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería política de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por los cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativos; sin embargo el Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDCH-ALC, de fecha 16 de junio de 2023, resuelve en el inciso a) del Artículo Primero, delegar al jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones";

Que, conforme al Artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que la Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Ley N° 32185, se aprobó el presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2025; así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0138-2024-MDCH-ALC, de fecha 31 de diciembre del 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gasto correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado

mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, el artículo 15° Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, mediante Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 002-2025-MDCH/OGAF, de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2025, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, dispone que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", asimismo, el numeral 2 del artículo 6° del citado marco normativo indica que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y su numeral 6.4 expresa que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, luego de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en base al marco normativo citado precedentemente se aprobó la primera modificación del PAC con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°004-2025-OGAF/MDCH, de fecha 17 de enero del 2025;

Que, mediante Informe N° 0109-2025-MDCH/GAF/OAPyM, de fecha 28 de enero de 2025, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 – a fin de incluir tres (03) Procedimientos de Selección, de conformidad con el artículo 6° del reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF

En atención a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza y a la normativa citada, es pertinente incluir tres (03) Procedimientos de Selección al Plan anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, debiendo por tal, formalizarse mediante acto resolutivo;

Por consiguiente, en mérito de los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias", el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDCH-ALC y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Segunda Modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES- PAC** de la Municipalidad Distrital de Chilca, para el ejercicio fiscal del año 2025, por **INCLUSIÓN de TRES (03)** Procedimiento de Selección, que como Anexo N°01 forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, la publicación de la Presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de acuerdo con la Ley de la Contrataciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, así como las demás áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANEXO N° 01

ITEM	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	MES PROGRAMADO	VALOR REFERENCIAL/VALOR ESTIMADO
1	CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO JACINTO ROQUE RUEDA DE CENTRO POBLADO OLOF PALME DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2651883.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	FEBRERO	S/180,933.33 (Ciento Ochenta Mil Novecientos Treinta y Tres con 33/100 soles).
2	EJECUCIÓN DEL SERVICIO "LIBERACIÓN DE INTERFERENCIA POR REDES DE ALCANTARILLADO PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO PUENTE PEATONAL EN EL C.P SAN JOSE – DISTRITO DE CHILCA- PROVINCIA DE CAÑETE- REGION LIMA"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	FEBRERO	S/242,806.66 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Seis con 66/100 soles).
3	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO "AMPLIACION E IMPLEMENTACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DEL AA.HH. OLOF PALME, DISTRITO DE CHILCA- PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2505731.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	FEBRERO	S/285,066.67 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Seis con 67/100 soles).